

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirigirán al *Director del Boletín*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

NOS EL D.º D. FERNANDO DE LA PUENTE Y PRIMO DE RIVERA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SALAMANCA, ETC.

Al Venerable Dean y Cabildo de nuestra Sta. Iglesia Catedral, á los Arciprestes, Curas Párrocos y demas Eclesiásticos de esta nuestra Diócesis, Salud y bendicion en Nuestro Señor Jesu-Cristo.

VENERABLES HERMANOS:

Las conferencias eclesiásticas suplen en alguna manera la falta de Sínodos Diocesanos, cuya celebracion produce tan multiplicados provechos á la Iglesia. En ellas se nutre el espíritu de union entre los Párrocos, se fomenta el amor de los mismos al estudio, se adquiere la debida exactitud y uniformidad en los ritos y ceremonias, y se aclaran las dudas que tanto embarazan á veces en la aplicacion de las doctrinas morales. Desde los primitivos siglos de la Iglesia solían los Obispos llamar á su lado á los individuos de su clero, y discutir con ellos lo puntos mas

dificiles de las Sagradas Escrituras, y de los espinosos deberes de su Apostolado. S. Basilio señala este uso como muy antiguo. «Ignorais, decía en una de sus Epistolas que es costumbre de los Obispos establecidos por la autoridad de Dios para el gobierno de su Iglesia el reunir á sus Sacerdotes, y conferenciar con ellos acerca de las cosas santas? Jamas se ha interrumpido esta costumbre. En estas conferencias se aclara lo que está oscuro, se discuten las cuestiones teológicas, siendo difícil de espresar cuantas utilidades espirituales produce, aunque no sea mas que la entrevista de nuestros hermanos.» *Illic spiritualium fratrum celebrantur congressus, qui vel ipso conspectu se mutuiter contuentium, vix dici queat quantum in commune omnibus conciliet spiritualis commodi.* (1) S. Gerónimo asegura que «este es el mejor modo de formar clérigos instruidos.» (2) Cada cual, dice San Gregorio, contribuye con sus propias luces, y se aprovecha de las ajenas. Es este un comercio semejante al que enriquece á las naciones cuando cambian entre sí sus productos.» *Sicut ergo regiones terrarum que fructus suos regionibus impendunt, ita mentes Sanctorum uti charitate junguntur.* (3) Los Concilios mismos que tan frecuentes eran en aquellos siglos venian á ser una especie de conferencias en las cuales, despues de haberse definido los puntos de controversia contra los herejes, se arreglaba todo lo referente á la moral y á la disciplina. En los tiempos modernos los Santos, que mas se han distinguido por su celo pastoral en bien de las almas, como S. Carlos Borromeo y S. Vicente de Paul, han empleado todos sus esfuerzos para propagar esta saludable ins-

(1) Epist. 42 ad Chilonem. (2) Epist. 18 ad Eustoch. (3) In Ezch. lib. 1. hom. 19.

titucion. «Los Vicarios foráneos, decia aquel insigne Prelado, reunirán una vez al mes á todos los Presbíteros que tengan cura de almas residentes en el distrito que les está encomendado por el Obispo, y tratarán con ellos de todo lo concerniente á los deberes de un buen pastor y al ejercicio de la Cura de almas. (1) Las esplicaciones que se den á las cuestiones propuestas cada mes, serán remitidas al Obispo por el Vicario: si éste advirtiere que algunos Sacerdotes descuidan el estudio de la ciencia sagrada, dará parte. En las Parroquias en que existan á lo menos cinco Sacerdotes, los reunirá el Párroco dos veces á la semana, y tendrá con ellos conferencias privadas.» (2) Ved aquí las reglas que han servido de norma en esta materia á multitud de concilios Provinciales, y á un gran número de celosos Prelados. Deseosos por nuestra parte de proporcionar á nuestro Clero en general, y señaladamente á nuestros Párrocos, todos los medios que conduzcan á alentar sus esfuerzos, y á remover las dificultades que surgen á cada paso en el desempeño de su delicado ministerio, hemos creido que uno de los mas eficaces sería la aprobacion del siguiente :

REGLAMENTO

PARA LAS CONFERENCIAS ECLESIASTICAS

de la Diócesis de Salamanca.

Art. 1.º Desde principio de Junio próximo venidero se celebrarán en los distritos de los Arcipres-

(1) Act. Eccl. Mediol. pars. I. Conc. Prov. I. part. 2. tit. de Vic. foran. (2) Conc. Prov. II. Tit. 2. Decret. 30.

tazgos de esta Diócesis, conferencias eclesiásticas. Tendrán estas lugar una vez al mes, y en uno de los siete primeros dias del mismo fijado de antemano por el Presidente de la conferencia, de acuerdo con sus compañeros.

2.º Concurrirán todos los Párrocos y demas Eclesiásticos asignados al servicio de las Parroquias del distrito. Si algunos tuvieren causa legitima que les impida el verificarlo, lo pondrán en conocimiento del Presidente.

3.º Los individuos que componen cada conferencia acordarán entre sí la Parroquia donde aquella haya de verificarse, y que podrá variarse de un mes para otro. La conferencia de Junio próximo se tendrá en el pueblo que ocupa el primer lugar en la lista de cada distrito publicada en el Boletín.

4.º Presidirá el Arcipreste, y en su defecto el Párroco mas antiguo, y hará de Secretario el que la misma Junta designe.

5.º Las materias sobre que han de versar las discusiones serán los puntos de moral, de liturgia y de administracion parroquial que señalaremos con la anticipacion debida. De ningun otro objeto podrá tratarse en estas conferencias.

6.º La sesion comenzará con la oracion *Veni Sancte Spiritus*, y concluirá con la antifona *Sub tuum* y oracion correspondiente.

7.º Toca al Presidente el proponer el punto que deba tratarse, dirigir su discusion, declarar esta terminada y resumir lo que de ella resulte.

8.º El Secretario, de acuerdo con el Presidente, estenderá el acta. En ella se hará constar el dia y lugar en que la conferencia se celebre; los nombres de todos los presentes; las causas que expusieron los ausentes para no concurrir: el extracto de la discu-

sion; la respuesta acordada por la mayoría á las cuestiones que comprenda el programa, juntamente con las dudas y los casos de conciencia que de los mismos puedan surgir; la designacion del dia, hora y sitio en que deberá tenerse la sesion inmediata.

Dentro de los ocho dias subsiguientes se remitirá el acta al Arcipreste; y este las dirigirá acto continuo á nuestra Secretaría.

9.º Al Arcipreste toca dirimir cualquier diferencia de poca importancia que pueda originarse en la ejecucion de este reglamento, dándonos cuenta; y consultándonos cuando la gravedad del asunto lo requiera.

10. Las conferencias de Salamanca se celebrarán en nuestro Seminario Conciliar. Nos reservamos el derecho de nombrar el Eclesiástico que haya de presidirlas, cuando personalmente no asitiesemos á ellas.

Division de Distritos en los Arciprestazgos siguientes.

1 ALBA.

1.º Distrito.

- 1 Alba.
- 2 Éjeme.
- 3 Navales.
- 4 Terradillos.

2.º Distrito.

- 1 Pedrosillo de Alba.
- 2 Aldeaseca de Alba.
- 3 Gajates.
- 4 Garcihernandez.
- 5 Peñarandilla.

3.º Distrito.

- 1 Machacon.
- 2 Encinas de abajo.
- 3 Villagonzalo.

4.º Distrito.

- 1 Morille.
- 2 Martinamor.
- 3 Monterrubio.

5.º Distrito.

- 1 La Rodrigo.
- 2 Anaya de Alba.
- 3 Pedraza.
- 4 Valdecarros.

6.º *Distrito.*

- 1 Horcajomedianero.
- 2 Chagarcía.
- 3 Galinduste.
- 4 Pelayos.

5 CANTALPINO.

1.º *Distrito.*

- 1 Moríñigo.
- 2 Babilafuente.
- 3 Cordovilla.
- 4 Huerta.
- 5 San Morales.

2.º *Distrito.*

- 1 Villoruela.
- 2 Villoria.
- 3 Arabayona de Mógica.

3.º *Distrito.*

- 1 Zorita de la Frontera.
- 2 Campo de Peñaranda.
- 3 Palaciosrubios.

4.º *Distrito.*

- 1 Cantalpino.
- 2 Pedroso (el).
- 3 Poveda de las Cintas.

5.º *Distrito.*

- 1 Cantalapedra.
- 2 Villaflores.

13 VILLARINO.

1.º *Distrito.*

- 1 Brincones.
- 2 Ahigal.
- 3 Iruelos.

2.º *Distrito.*

- 1 Cabeza de Framontanos.
- 2 Villarino.
- 3 Pereña.

3.º *Distrito.*

- 1 Travanca.
- 2 Almendra.
- 3 Monleras.

4.º *Distrito.*

- 1 Villaseco de los Reyes.
- 2 Gróo (el).

5.º *Distrito.*

- 1 Espadaña.
- 2 Villar de Peralonso.
- 3 Cerezal de Puertas.

14 VITIGUDINO.

1.º *Distrito.*

- 1 Vitigudino.
- 2 Yecla.
- 3 Escuernavacas.
- 4 Pozos de Hinojo.

2.º *Distrito.*

- 1 Cubo (el).

- | | |
|-------------------------|----------------------|
| 2 Villares de Yeltes. | 5.º Distrito. |
| 3 Ciperez. | 1 Aldeadávila. |
| 4 Peralejos de arriba. | 2 Masueco. |
| 3.º Distrito. | 3 Zarza de Pumareda. |
| 1 Villargordo. | 6.º Distrito. |
| 2 Sanchon de la Rivera. | 1 Vilvestre. |
| 3 Uces (la). | 2 Mieza. |
| 4.º Distrito. | 7.º Distrito. |
| 1 Peña (la). | 1 Guadramiro. |
| 2 Vidola (la). | 2 Encinasola. |
| 3 Cabeza del Caballo. | 5 Gema. |

Salamanca y Abril 29 de 1856. — FERNANDO, *Obispo de Salamanca*. — Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., *Dr. D. Marcial de Avila*, Canónigo Srio.

NOTAS.

1.ª Siempre que por parte de los Párrocos haya una entera conformidad, podrán los Arciprestes hacer en la formación de los distritos las variaciones que estimen convenientes, con el fin de lograr que á las conferencias concurren cuando menos cinco Sacerdotes, si fuese posible.

2.ª El Párroco de Garcibuey queda facultado para unirse al distrito de Miranda del Castañar.

Puntos que deben tratarse en la conferencia del próximo mes de Junio.

1.º Por qué derecho dirime el matrimonio la clandestinidad? ¿quienes se comprenden bajo el nombre de Párroco, en cuya presencia debe celebrarse el ma-

rimonio? cuándo se le llamará *Párroco propio*? Qué clase de residencia se estima suficiente para que sea válido el matrimonio contraído en una parroquia? Diversos casos que pueden ocurrir.

Fecha ut supra.—*Dr. Avila.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 2.º

Vista una comunicacion del Gobernador civil de Badajoz, consultando si, á pesar de estar prohibido por repetidas disposiciones el depósito de cadáveres en las iglesias, podría permitirse en capillas independientes de aquellas; oído el Consejo de Sanidad, y de conformidad con su dictámen, se ha servido mandar S. M. la Reina (q. D. g.) que se permita el depósito de cadáveres, por solo el tiempo que la ciencia aconseja y que es compatible con la salud pública, en capillas independientes de las iglesias, en épocas normales ó en que no aflija al país alguna epidemia, siempre que las capillas se hallen enteramente separadas de los templos, que no esten habilitadas para el culto, ni por otro motivo tengan entrada en ellas los fieles, y que se observen con todo rigor las precauciones higiénicas de ventilacion y purificacion. Es tambien la voluntad de S. M. que esta disposicion quede sometida á lo que ordene el reglamento de sanidad interior que ha de publicarse, como lo prescribe el art. 98 de la ley de 28 de Noviembre del año anterior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1856.—
Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

EPISCOPOLOGIO SALMANTICENSE. (1)

48. ALONSO, QUINTO DE ESTE NOMBRE; DESDE 1413 HASTA
MAYO DE 1420.

Fr. Alonso de Cusanza, tambien dominico de esta casa de San Estéban, era Confesor del Rey Enrique III, cuando fué constituido Obispo de esta Ciudad, en tiempo del Papa Juan XXIII.

En el año de 1419 Doña Juana Rodriguez, muger de D. Juan Sanchez Sevillano, Contador del Rey D. Juan II, acudió á este Prelado con la pretension de fundar un Convento de Religiosas Dominicadas con la advocacion de Santa María; con efecto, se erigió y es el que hoy subsiste llamado *Santa Maria de las Dueñas*. En 11 de Mayo del citado año de 1420 dejó dicho Prelado vacante esta Mitra, por traslacion á la Santa Iglesia y Obispado de Orense.

49. SANCHO, PRIMERO DE ESTE NOMBRE; DE 1420 HASTA
OCTUBRE DE 1446.

Era D. Sancho de Castilla descendiente del Rey D. Pedro y de Doña Juana de Castro, y fué hecho Obispo en tiempo del Papa Martino V.

A su piedad y solicitud pastoral fueron debidas varias fundaciones. En 1422 una crecida del Tórmes causó bastantes daños al Monasterio de *Santa Maria de la Serna*, religiosas del orden de San Benito, que

(1) Véase la pág. 124.

existian de muy antiguo fuera de la Ciudad, á la márgen izquierda del rio. D. Sancho, de acuerdo con su Cabildo, dió á las religiosas la Ermita de Santa Ana, sita entonces en la *calle de Génova* y que tomó el de *Santa Ana*, así como el Monasterio, suministrando ademas otros recursos para su reinstalacion.

Poseia esta dignidad Episcopal un Palacio en la Selva de la Sierra de Francia, poco distante de la villa de San Martin del Castañar; y el deseo del bien espiritual de aquella parte de su rebaño, inspiró á este Prelado el pensamiento de fundar en su casa un Convento del orden de San Francisco. Así lo verificó, con el consentimiento de su Cabildo, y erigió el Convento llamado de *Santa Maria de Gracia*, que formaba parte de la provincia de S. Miguel. Comenzó la obra el año de 1430, y consagró el Altar mayor en 1437.

Por consejo y direccion de este prelado Doña Inés Suarez de Solís, noble Señora de esta Ciudad, fundó el Convento de religiosas Franciscas de la Tercera orden, en el mismo sitio en que hoy conocemos el de Sta. Isabel junto á la puerta de Zamora. Tambien fundó este prelado, aunque no consta la fecha, el Hospital de San Cosme y San Damian.

Las disensiones del reino por la conducta del Condestable de Castilla D. Alvaro de Luna y de los Infantes de Aragon, decidieron al Rey á enviar dos embajadores á Nápoles, donde se hallaba su primo el Rey D. Alonso, para que reprimiese á los Infantes sus hermanos y algunos grandes turbulentos: uno de los dos Embajadores fué D. Sancho, pero volvieron en 1423 sin haber obtenido nada del de Aragon.

Por último se afaná en cortar el vuelo á los funestos bandos que empezaban en esta Ciudad capitaneados por las familias de *Monroy* y de *Manzano*, y

afligido por los sangrientos espectáculos que ya presenciaba la Ciudad, murió en el ósculo del Sr. en la fecha citada, siendo enterrado en la Capilla mayor de la Catedral antigua, al lado del Evangelio.

50. GONZALO, SÉPTIMO DE ESTE NOMBRE; DESDE 1447 á 1482.

Llamábase D. Gonzalo de Vivero, hijo de D. Gonzalo Lopez Baemond y de Doña Mayor Vivero, nobles familias de Galicia; siendo Dean de la Santa Iglesia de Lugo, fué promovido á esta Silla, en el Pontificado de Nicolao V.

D. Gonzalo hizo varias fundaciones; entre otras la de la casa y Ermita de *Nuestra Señora de las Virtudes*, junto al pueblo de Zorita de la Frontera, cuya casa entregó despues á los religiosos Trinitarios Calzados y fué convertida en uno de los Colegios de su órden: en ella se formó el *Beato Simon de Rojas*.

La casa que los religiosos Carmelitas tenian en esta Ciudad desde el año de 1306 á la márgen del Tórmes, fué destruida por la crecida de este rio en 1479. El Prelado y su Cabildo les concedieron la parroquia de S. Andrés con todas sus pertenencias, y en ella construyeron el Convento que ha durado hasta nuestros dias. Entre los hijos de dicha casa se cuenta á *S. Juan de la Cruz*, el primero que abrazó la reforma.

D. Gonzalo tuvo el gusto de tratar á *S. Juan de Sahagun*, Apóstol de esta Ciudad; y mediante sus misiones y tareas apostólicas, se reconciliaron los sangrientos bandos que la habian afligido: fué el Santo Colegial en el mayor de S. Bartolomé, despues religioso Agustino en el convento de esta Ciudad, y en medio de prodigios, murió el 11 de Junio de 1479.

Despues de haber sido bastante tiempo D. Gonzalo presidente de Valladolid, en los reinados de Juan II

y Enrique IV, murió en esta Ciudad, y fué enterrado en la Capilla mayor de la antigua Catedral, al lado del Evangelio y junto á su predecesor D. Sancho de Castilla.

51. RAFAEL, PRIMERO DE ESTE NOMBRE, CARDENAL DE LA S. I. R. DESDE 1483, HASTA 1490.

El Sumo Pontífice Sixto IV dió en Administracion este Obispado al Cardenal D. Rafael Neapolitano, quien lo rigió por medio de un Vicario general, cuyo nombre no conservan las crónicas; pero se sabe que era Canónigo de la metropolitana de Sevilla.

52. DIEGO, TERCERO DE ESTE NOMBRE; DESDE 1490 á 1493.

Llamábase D. Diego Valdés, y residió siempre en Roma donde fué hecho Obispo por el Papa Inocencio VIII; dejó de regir esta Diócesis por traslación á la Santa Iglesia de Astorga, hecha por Alejandro VI, quien ademas le nombró mayordomo y maestro del Sacro Palacio; murió este Prelado en Roma, y fué sepultado en la Capilla de S. Idefonso que él fundó en la Iglesia de Santiago de los Españoles.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA DIÓCESIS DE SALAMANCA.

Los Sres. Párrocos y encargados de las Iglesias del Obispado recibirán con este número del Boletín un estado, en hoja suelta, á fin de que espresen el número de Bulas y Sumarios que puedan necesitar para

la predicacion de 1857, y cubiertos los demas huecos y firmado, lo devolverán á esta Administracion con la brevedad posible. Salamanca 29 de Abril de 1856.
El Administrador, Adrian Mirat.

Insértese,—Por acuerdo de S. E. I., *Dr. Avila*,
Canónigo Srio.

AVISOS.

1.º El dia 8 del presente mes habrá Sala Sinodal para licencias, como está anunciado; y con igual objeto la habrá el 12 del próximo Junio. Los que hubieren de obtenerlas presentarán con una solicitud en esta Secretaría, las que hayan usado antes del 7, y el 8, á las 10 de la mañana, concurrirán para ser examinados.

Todo aquel á quien se le concluyan sus licencias despues del 8 de este mes y antes del 12 de Junio citado, se presentará tambien á exámen en la Sala del dia 8; pues de no verificarlo quedará sin ellas desde que espire la prórroga que actualmente disfruta.

2.º Han fallecido los Presbíteros D. Antonio Cisneros, Ecónomo de la parroquia de Santa Elena de Moscosa, y D. José Ramirez, Capellan de la Cofradia de la Cruz de esta Ciudad. Encargamos á todos que rueguen á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de sus almas.

3.º Han sido nombrados los Ecónomos que siguen: D. Baltasar Lorenzo, de la Parroquia de San Sebastian de Mieza; D. José Perales, de la de Sancti-Spiritus de esta Ciudad; D. Marcelino Vicente, de la de San Vicente de Escuernavacas; D. Mariano Criado de la de San Juan de Pozos de Hinojo y D. Manel Hernandez Iglesias, de la Asuncion de Doñinos.

4.º Los Párrocos y Ecónomos de las Iglesias de

los pueblos á continuacion espresados, cuidarán de mandar recoger las cuentas de Fábrica aprobadas, ó de enterarse de los datos que faltan para su despacho.

Cuentas de Fábrica despachadas.

Naharros de Matalayegua.
Gejuelo del Barro.
Gajates.
Castroverde.
Rodasviejas.
Moscosa.
Pelarrodriguez.
Cojos y Robliza.
Nava de Sotroval.
Encinasola de los Comendadores.
Manzano.
Tremedal.
Carnero y Tejado.
El Pedroso.
Pedraza.
Aldearrodrigo.
Cilleros el Hondo.
San Martin del Castañar.
La Vellés.
Valverdon.
Orbada.
San Pelayo.
Macotera.
Matilla de los Caños.
Malpartida.
Castellanos de Moriscos.
Buena Madre.
Villar de Gallimazo.
Santiago de la Puebla.

Villar y Tello Sancho.
Santa María de Sando.
Carrascal de Velambelez.
Brincones.
Encinas de Arriba.
Morille.
Villarmayor.
Villaseco de los Gamitos.
Campillo y Guijuelo.
Carrascal de Doñinos.
Monterrubio de la Sierra.
Villares de Yeltes.
Guadramiro.
Vitigudino.
Aldeadávila.
Escuernavacas.

Pendientes por falta de documentacion.

El Gejo.
Alcazarén.
Villanueva de Cañedo.
Yecla.
Cabeza de Diego Gomez.
Santa Maria la Mayor de Ledesma.

Libros antiguos.

Villaseco de los Gamitos.
Povedá.
Ventosa.

5.º No consta que hayan sido presentadas las cuentas de Fábrica de las Iglesias de Santa Marta, Zorita de la Frontera, Pizarral, Ventosa, Cabeza de Framontanos y Coca, segun previene la disposicion 1.ª de la Circular núm.º 39; tanto á

os que deban presentar estas como algun Párroco á quien se ha concedido reiterado plazo, las remitirán para el 10 de Mayo próximo; pues en otro caso las exigirá el Tribunal Eclesiástico como tiene acordado S. E. I.

6.º Está abierto el pago del mes de Marzo á todos los partícipes del presupuesto Eclesiástico.

Salamanca 29 de Abril de 1856.—*Dr. Avila*, Canónigo Secretario.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

Dia 3. La Cofradia de la Vera-Cruz, funcion á las 10 y media con Manifiesto, y predicará el Presbitero D. Juan Sanchez Calzada. á las 5 de la tarde procesion y reserva.

Dia 4, Dominica infra octava de la Ascension. Como primera de mes, los Cofrades del Santísimo Rosario, harán por la tarde sus ejercicios en la Iglesia de San Pablo, terminándolos con procesion.

Dia 11, Domingo de Pentecostés, y como segundo de mes, la Congregacion de Jesus Redentor, en su Capilla tendrá los ejercicios del Escapulario, con manifiesto y procesion despues de la reserva.

Dia 12, segundo de Pascua. En la Catedral por la mañana predicará D. Fernando Gato, Párroco de la Iglesia de Santa Maria.

Dia 13, Dominica primera despues de Pentecostés. Por la mañana en la Catedral predicará el Sr. Dr. D. Tomás Belestá, Canónigo Penitenciario.

Como tercer Domingo de mes, por la tarde la V. O. T. del Cármen en su Capilla estramuros, tendrá los ejercicios de su instituto con Manifiesto y procesion despues de la reserva.

En la Iglesia de la Clerecia celebrará la Archicofradia de la Corte de Maria los ejercicios consagrados á la Santisima Virgen en el mes de Mayo. Empezarán todas las tardes á las seis y media, consistiendo en rezar el Rosario, lectura, plática los dias que se espresarán, y los Gozos y Letania Lauretana cantados. Los dias festivos ademas se cantará Misa solemne á las nueve y media.

ORADORES POR DEVOCION.

Dia 2. D. Julian Arias, Párroco de la Catedral.

4. D. Julian Gomez, id. de la de Tejares.
 6. D. José Tapia, Ecónomo de la de S. Julian.
 8. Dr. D. Miguel Eguidazu, Beneficiado de la misma.
 10. D. José Olozarán, id. de la de S. Justo.
 12. D. Carlos Coronado, Párroco de la de S. Benito.
 14. D. Manuel Hernandez, id. de la de S. Millan.
 16. D. Angel Herrero, Rector del Seminario Carbajal.
 18. D. Mariano Gonzalez.
 20. D. Miguel Elena.
 22. D. José Perales, Ecónomo de la Parroquial de Sancti-Spiritus.
 24. D. Fernando Iglesias, Capellan caudatario de S. E. I.
 26. D. Serafin Lopez.
 28. D. Angel Gimenez.
 30. D. José Martin Benitas.
- 1.º de Junio, Fiesta principal, con Manifiesto todo el dia, en que predicará el Sr. Dr. D. Hilario Iglesias, Canónigo de esta Santa Iglesia. A las 7 y media de la mañana será la Comunion general que administrará el Exemo. Sr. Obispo; por la tarde solemnes Completas y reserva.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS

en la 2.ª quincena de Mayo.

Dias 16, 17 y 18 Parroquia de S. Benito de Pedrosillo de los aires, á espensas del Párroco y feligreses.

19, 20 y 21, Parroquia de S. Miguel de Villamayor, por el Ecónomo y feligreses.

22, 23 y 24, Santa Basilica Catedral, por su Ilmo. Cabildo.

25, 26 y 27, Parroquia de Santa Catalina, de las Casas del Conde, por el Párroco y feligreses.

28, 29 y 30, Parroquia de S. Pedro, de Villoruela, á espensas del Párroco y feligreses.

31 y 1 y 2 de Junio, Parroquia de S. Martin, de Salamanca, por la Cofradía Sacramental de la misma.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.